

Viva Voze, en su Caso y tiempo, p. mi ausencia tan
notas, no pueda baxarlo protestando, contra qualquiera
nominadores lo q. admitan fianzas, o tolexen las dadas, o
mitan la entrega de padrones, o Repartimientos a dho. En
real, p. por los motivos futor q. me asienten, no no
Quinto y Contradigo quanto queda expuesto, si hasta
bien que se le permita la entrada y asistencia en
miento en negocio alguno a dho. Feriente nomreal y a
propietario, hasta q. se haya Realizado la Redencion y
vacion de Quenta, y liberacion de ella con su pago, confor
a Diversas m. Leyes, y autores acordados.

A. V. Sup. Reflexe con la madurez q. e acostumbra q. i ante
queda propuesto, y p. su acaerdo en su tiempo haga men
estas pretension; se una este al libro Capitular, p. q.
siempre produzca sus efectos, y mi indignizacion en
tiempo; y p. en su caso se no acceden el Ayuntamiento
y conforme con lo q. va pedido (con reiteracion de
protestas, y quantas utiles sean y me convengan.) se
de por Testimonio con insercion literal de este Mem
rial, tuerdo a el, proposiciones q. se fixaren, y a
erdo q. se extendiere

Favor q. espera a la justificacion a N. T. a
importante Vida Nueva en Dios p. m. d. J. Canabaca
a Agosto, de 1806 = -.

on of
c. Antonio Jose Carrero

Visto el anterior Memorial se acordó se una allibro Capitulár, y este se
acuerdo a hoy: se acordaron, y firmaron los S^{res}. q^{as} componen este Ayuntamiento
en Caravaca, y A^{to}. Veinte y cinco A mil ochocientos, y seis =

[Handwritten signatures and names:]

Torres, *Martinez*, *Lorente*, *Narino*, *Salaray*, *Domingo*, *Juan Co*, *Pedro*, *Antonio*, *de*